República de Colombia



Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal Casanare

Código 850013103002

Aviso de Remate

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, Mediante decisión de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), se señaló el próximo <u>VEINITRÉS (23)</u> <u>DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 AM</u>, para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del siguiente bien:

Un lote de terreno denominado GUAYABAL, ubicado en la vereda de El RETIRO MILAGRO, de la jurisdicción de Aguazul Casanare, con cedula catastral No 000000100083000 y matricula inmobiliaria No 470-75731, comprendido dentro de los siguientes linderos: **PUNTO DE PARTIDA.**- Se tomó como tal el delta 12 situado norte donde concurren las colindancias Rio Charte – JOSE RAUL RAMIREZ RODRIGUEZ y el interesado colinda así: **ESTE.**- JOSE RAUL RAMIREZ RODRIGUEZ del delta 2 en una distancia de 616.01 mts caño al medio. SUR. - JOSE RAUL RAMIREZ RODRIGUEZ del delta 2 al delta 6 en una distancia de 838.74 mts caño al medio en parte. **OESTE.** - Terrenos con pendientes superiores a 45º del delta 6 al delta 10 en una distancia de 831.91 mts caño al medio. **NORTE.** - Terrenos con pendientes superiores a 45º grados del delta 10 al delta 11, en una distancia de 270.88 mts, caño al medio, continua con Rio Charte del delta 11 al delta 12, en una distancia de 310.85 mts y encierra al punto de partida. Para un total de cuarenta hectáreas, nueve mil novecientos cincuenta y dos punto treinta y ocho metros cuadrados (40 Has- 9952,38 mts²). (Linderos tomados de la escritura pública No 0802 del 24 de mayo de 2009 otorgada ante La Notaria Única de Aguazul Casanare).

El inmueble antes referido se identifica con el folio de matrícula No. 470-75731, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, código catastral No. 0000000100083000, avaluado en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$81.990.000.00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

El bien a rematarse dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 2014-00025, que en este Despacho adelanta el FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MICROEMPRESARIAL DE AGUAZUL FFAMA en contra de MIRIAM RODRIGUEZ CARVAJAL.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del 40% del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales Nº 850012031001, a nombre de este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia.

El Inmueble objeto de remate, se encuentran bajo la custodia del secuestre HENRY RIAÑO CRISTIANO, quien tiene dirección para notificación la Carrera 14 No. 33B-10 de Yopal Casanare, Email: henryjuridico@gmail.com, Cel: 3115917458.

Los interesados pueden realizar la postura respectiva al correo electrónico del despacho <u>i02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> mediante archivo PDF cifrado cuya contraseña deberá ser suministrada por el postor en el momento de la subasta pública.

Se advierte que la diligencia se celebrará de <u>FORMA VIRTUAL</u> por medio de la plataforma LIFESIZE, se recomienda a los interesados realizar la conectividad con una antelación de 10 minutos, portando documento de identificación que deberá ser exhibido en el momento debido.

Ingrese a la diligencia haciendo clic en el siguiente enlace:

https://call.lifesizecloud.com/16952792

clic para ingresar al expediente:

85001310300220140002500

El presente aviso se fija en un lugar público de la secretaria del Juzgado y en el Micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial, así mismo, se expide copia para su publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional, ya sea el Tiempo o el Espectador, o en su defecto en una emisora local, el cual se deberá publicar el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. SE EXPIDE HOY DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

MARY LUCY RIOS ROJAS

Secretaria

ML

Firmado Por:
Mary Lucy Rios Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dc7f826bb0ff92ce5db0799a004ba8aa8b968b0910769118cafc45541ca15ee

Documento generado en 19/01/2023 10:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica